

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

**NANACAMILPA DE
MARIANO ARISTA**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	31
7. Estado de la Deuda Pública.....	37
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	38
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	41
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	43
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	60
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	62
13. Procedimientos Jurídicos.....	63
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	64
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	66

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Nanacamilpa de Mariano Arista**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	28 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **Nanacamilpa de Mariano Arista**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Nanacamilpa de Mariano Arista**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1487/2025	23 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2435/2025	23 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado/Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	59,278,393.22	64,042,230.34	67,994,220.14	57,302,418.24	84.3
SUBTOTAL	59,278,393.22	64,042,230.34	67,994,220.14	57,302,418.24	84.3
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	12,619,373.00	12,631,845.14	12,619,391.55	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	19,368,096.00	19,368,433.50	19,313,857.38	0.00	0.0
TOTAL	91,265,862.22	96,042,508.98	99,927,469.07	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Nanacamilpa de Mariano Arista**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	3,983,412.79	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	2,551,763.53	
Derechos a recibir bienes o servicios	2,554,070.40	
Suma Circulante	9,089,246.72	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	71,548,470.72	
Bienes muebles	15,931,699.29	
Activos intangibles	584,776.00	
Suma No Circulante	88,064,946.01	
Total Activo		97,154,192.73
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	4,972,843.39	
Documentos por pagar a corto plazo	6,068,148.82	
Total Pasivo Circulante	11,040,992.21	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,176,121.48	
Aportaciones	1,176,121.48	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	84,937,079.04	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-2,489,107.41	
Resultados de ejercicios anteriores	87,426,186.45	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	86,113,200.52	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		97,154,192.73

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	3,839,737.49	-	4,821,089.48	981,351.99	125.6
4	Derechos	5,280,630.62	-	6,215,417.87	934,787.25	117.7
5	Productos	361,750.07	-	511,864.57	150,114.50	141.5
6	Aprovechamientos	3,800.00	-	0.00	-3,800.00	0.0
8	Participaciones Aportaciones; Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	81,779,944.04	-	84,474,149.33	2,694,205.29	103.3
9	Transferencias Asignaciones; Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0.00	-	19,987.73	19,987.73	0.0
Suman los Ingresos		91,265,862.22	-	96,042,508.98	4,776,646.76	105.2

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	41,235,690.30	39,498,901.02	39,498,901.02	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	11,575,127.39	9,996,259.46	9,996,259.46	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	20,814,517.79	26,000,897.01	26,000,897.01	0.00	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,801,147.93	9,515,574.06	9,515,574.06	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,100,000.00	1,216,052.68	1,216,052.68	0.00	100.0
6000	Inversión Pública	12,619,373.00	13,699,784.84	13,699,784.84	0.00	100.0
9000	Adefas	2,120,005.81	0.00	0.00	0.00	0.0
Suman los egresos		91,265,862.22	99,927,469.07	99,927,469.07	0.00	100.0

Diferencia (+Superávit -Déficit): -3,884,960.09

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Nanacamilpa de Mariano Arista**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

El Municipio de **Nanacamilpa de Mariano Arista**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo 01 de enero al 31 de diciembre, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a comprobar	4,042.00	4,042.00	0.00
Responsabilidad a funcionarios públicos	127,438.00	16,438.00	111,000.00
Anticipo a proveedores de bienes y servicios	78,702.50	78,702.50	0.00
TOTAL	210,182.50	99,182.50	111,000.00

El Municipio de **Nanacamilpa de Mariano Arista**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Nanacamilpa de Mariano Arista**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Impuesto sobre la renta	921,784.59	921,784.59	0.00
Otros documentos por pagar a corto plazo	1,288,677.16	466,127.35	822,549.81
Nóminas, honorarios y otros servicios personales	2,424,638.53	1,973,827.34	450,811.19
Proveedores de bienes y servicios	467,140.17	377,760.06	89,380.11
Transferencias otorgadas por pagar	154,372.45	0.00	154,372.45
TOTAL	5,256,612.90	3,739,499.34	1,517,113.56

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$64,042,230.34**, devengaron **\$67,994,220.14**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$758,458.16**, de los cuales el ente fiscalizable presentó **propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Nanancamilpa de Mariano Arista** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista** aperturó una cuenta bancaria específica para el registro y depósito de los recursos de las participaciones estatales que recibió del fondo.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

- El Municipio al 31 de diciembre de 2025, utilizó recursos en fines distintos a los autorizados, registrados en la cuenta de "**responsabilidad a funcionarios**", por préstamos entre fuentes de financiamiento por el importe de \$111,000.00, los cuales no fueron reintegrados o amortizados al terminó del ejercicio fiscal.

(A.F. 1º PRAS - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan el pago por la compra de 100 cajas de hojas blancas, sin integrar requisiciones, recibos de distribución ni evidencia fotográfica que justifique el uso y acredite la entrega final a las áreas respectivas. Monto observado de \$89,000.00.

Mediante oficio DPM/128/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, con fecha de recepción 25 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$89,000.00.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizan el pago por la adquisición de pinturas y materiales de aplicación, omitiendo integrar **documentación justificativa** que constate su aplicación consistente en bitácoras de trabajo, croquis de ubicación, reportes fotográficos de la aplicación, inventario físico, fichas de rendimiento y constancias de conformidad de los beneficiarios. Monto observado \$139,493.50.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizan el pago por la adquisición lámparas LED y materiales eléctricos, sin embargo, omiten integrar **documentación justificativa** que constate su colocación consistente en croquis de ubicación, bitácoras de instalación, identificaciones de beneficiarios y evidencia fotográfica. Monto observado \$92,800.00.

Mediante oficio DPM/128/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, con fecha de recepción 25 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$92,800.00.

(A.F. 1º PDP - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, la cuenta **"Responsabilidad de Funcionarios Públicos"** presenta un saldo pendiente a cargo del Tesorero Municipal, por concepto de multas y recargos generados por el pago extemporáneo de impuestos, sin que dichos recursos hayan sido reintegrados al término del ejercicio fiscal. Monto observado \$16,438.00

Mediante oficio DPM/128/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, con fecha de recepción 25 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$16,438.00.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta **"Anticipo a Proveedores de Bienes y Servicios"** presenta un saldo pendiente por concepto de recursos otorgados en los meses de marzo y octubre de 2025, los cuales no fueron comprobados, reintegrados ni amortizados al término del ejercicio fiscal. Monto observado \$78,702.38.

Mediante oficio DPM/128/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, con fecha de recepción 25 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$78,702.38.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, la cuenta **"Gastos a Comprobar"** presenta un saldo pendiente de \$4,042.30 por concepto de recursos otorgados al Director de Asuntos Jurídicos, Tesorero Municipal y Directora del DIF Municipal, los cuales omitieron ser comprobados o reintegrados el término del ejercicio fiscal.

Mediante oficio DPM/128/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, con fecha de recepción 25 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$4,042.30.

(A.F. 1º PRAS - 12)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- Pagan **sueldos excesivos e injustificados a funcionarios de elección popular**, debido a que el incremento realizado **fue superior al porcentaje inflacionario**, considerando el monto bruto a que ascendieran en el año inmediato anterior, cabe hacer mención que las actividades y funciones que realizan los funcionarios y el personal que ocupa dichos cargos son las mismas y no se justifica dicho incremento. Monto Observado: \$\$586,355.33.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizan **pagos de sueldos al personal siendo improcedentes**, toda vez que de la aplicación de procedimientos de auditoria consistente en pase de lista al personal, no fueron localizadas tres personas en las áreas de trabajo asignadas, sin justificación alguna, aunado a que se constató la falta de registros de entrada y salida en las listas de asistencia de personal, además que derivado de la aplicación de cuestionarios, no reconocen a dichos trabajadores como parte de la plantilla del municipio. Monto observado de \$152,215.20.

Mediante oficio DPM/128/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, con fecha de recepción 25 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto por \$119,605.87.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizan el pago por la renta de **tres retroexcavadoras para la colocación de adornos patrios, el cual resulta improcedente** debido a que el Municipio, no acreditó fehacientemente

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

la prestación de los servicios, así como también omitió integrar evidencia fotográfica suficiente de los trabajos realizados. Monto observado \$43,500.00.

Mediante oficio DPM/128/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, con fecha de recepción 25 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$43,500.00.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Realizan pago a favor del Tesorero Municipal por concepto de gastos a comprobar para la adquisición de cuatro llantas nuevas y servicios de mantenimiento destinados a una ambulancia arrendada. **El gasto resulta improcedente** debido a que el contrato de arrendamiento no obliga al Municipio a cubrir el mantenimiento preventivo o correctivo de la unidad vehicular. Monto observado \$34,999.98.

Mediante oficio DPM/128/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, con fecha de recepción 25 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$34,999.98.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Realizan pago de **sueldos a personal de confianza siendo improcedente**, debido a que el Coordinador de Atención al Migrante además de recibir remuneraciones en el municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista también recibió en el Municipio de Tlaxcala, sin contar con la declaración previa de compatibilidad de empleos. Monto observado \$81,522.45.

Mediante oficio DPM/128/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, con fecha de recepción 25 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$81,522.45. (A.F. 1º PDP - 11)

- Realizan el pago **en exceso por la adquisición de cinco motocicletas usadas** para Seguridad Pública con un precio unitario elevado en comparación con cotización de otro proveedor; además el Municipio omitió integrar las facturas de origen de cada una de las motocicletas, resguardos de asignación de personal y el desglose o fichas técnicas del equipamiento adicional. Monto observado de \$198,485.50.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio DPM/128/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, con fecha de recepción 25 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$198,485.50.

(A.F. 1º PDP - 12)

- Realizan el pago por la **adquisición de 33 tóners con un precio unitario en exceso** en comparación con la cotización de otro proveedor. Monto observado \$23,100.00

Mediante oficio DPM/128/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, con fecha de recepción 25 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$23,100.00.

(A.F. 1º PDP - 13)

- Realizan la **provisión de \$408,528.00 por concepto de compensaciones a funcionarios de elección popular que resulta improcedente**, debido a que la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, exceptúa de la aplicación de esta Ley a los servidores públicos de elección popular, además la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, determinan que los integrantes del Ayuntamiento no tienen relación laboral con el Municipio; asimismo, omitieron integrar la documentación justificativa de la compensación como evaluaciones o reportes de actividades extraordinarias que acrediten su desempeño.

(A.F. 1º PRAS - 11)

- Derivado del análisis de las nóminas y de las actas de nacimiento y matrimonio del personal del ayuntamiento, se detectó parentesco por consanguinidad o afinidad (primos) entre el Presidente Municipal y servidores públicos (Director de seguridad Pública y un Ayudante General) de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, quienes fueron contratados al inicio de la administración municipal 2024–2027.

Nepotismo (2 casos)

(A.F. 1º PRAS - 15)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Derivado del análisis de las nóminas de pago en relación con las actas de nacimiento y actas de matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la presidencia municipal, se detectó la existencia de 18 casos de parentescos por consanguinidad o afinidad entre munícipes y servidores públicos, además 9 casos de parentescos entre servidores que laboran en el municipio, los cuales fueron contratados durante la administración municipal 2024 - 2027.

Contratación Indevida (27 casos). I. Munícipes y servidores públicos del Municipio (18 casos) y II. Servidores públicos pertenecientes a la administración pública municipal y personal del Municipio (9 casos).

(A.F. 1º PRAS - 16, 17)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al cierre del ejercicio 2025, el Municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago en la cuenta de **"Impuesto Sobre la Renta (ISR)"**, que no fue pagado al cierre del ejercicio. Cabe mencionar que el municipio no cuenta con liquidez para cumplir con el pago de sus obligaciones fiscales. Monto observado \$921,784.59.

Mediante oficio DPM/128/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, con fecha de recepción 25 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$921,784.59.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Al cierre del ejercicio 2025, el Municipio presenta un saldo de \$2,424,638.53 en la cuenta de **Nóminas, Honorarios y Otros Servicios Personales**, que corresponde a obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. Cabe mencionar que el municipio no cuenta con liquidez para cumplir con el pago de sus obligaciones fiscales.

Mediante oficio DPM/128/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, con fecha de recepción 25 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto por \$1,973,827.34

(A.F. 1º PRAS - 19)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al cierre del ejercicio 2025, el municipio tiene un saldo por \$467,140.17 en la cuenta de **Proveedores de Bienes y Servicios**, que corresponde a obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. Cabe mencionar que el municipio no cuenta con liquidez para cumplir con el pago de sus obligaciones fiscales.

Mediante oficio DPM/128/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, con fecha de recepción 25 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto por \$377,760.06.

(A.F. 1º PRAS - 20)

- Al cierre del ejercicio 2025, el municipio tiene un saldo por \$154,372.45 en la cuenta de **Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo**, que corresponde a obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. Cabe mencionar que el municipio no cuenta con liquidez para cumplir con el pago de sus obligaciones fiscales.

(A.F. 1º PRAS - 21)

- Al cierre del ejercicio del 2025, el municipio tiene un saldo por \$1,288,677.16 en la cuenta de **Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo**, que corresponde a obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. Cabe mencionar que el municipio no cuenta con liquidez para cumplir con el pago de sus obligaciones fiscales.

Mediante oficio DPM/128/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, con fecha de recepción 25 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto por \$466,127.35.

(A.F. 1º PRAS - 22)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pagos por \$4,350,170.16 por contratación y adquisición de grupos y otros artículos de acuerdo a lo siguiente: por concepto de presentaciones musicales de la feria, omitiendo llevar a cabo el procedimiento de **Licitación Pública (1 caso)**. Asimismo, el municipio omitió llevar a cabo el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres personas (2 casos)** para los siguientes gastos y adquisiciones: la renta de carpa elegante por \$386,440.00, y la compra de juguetes, andaderas, bicicletas y 2,500 bolsas de piel para dama por \$682,720.61.

(A.F. 1º PRAS - 23)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración Municipal cumplieron con las condiciones contractuales

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista integro el inventario físico de bienes muebles e inmuebles del Primer y Segundo semestre del ejercicio 2025, no obstante, **omitió presentar el Inventario Físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera**, debido a que el presentado la mayoría de los bienes registrados carecen de valor en libros y de características básicas de identificación como marca, modelo y número de serie.

(A.F. 1º PRAS - 2)

- El Municipio omitió realizar la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles, inmuebles e intangibles durante el ejercicio fiscal 2025 (A.F. 1º PRAS - 14)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la obra revisada con numero DOP/FGP25/021/001, el municipio no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes sobre los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios al menos a través de la página oficial de internet.

(A.O. 1º PRAS - 1)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El Municipio incumplió el marco normativo en materia de **igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia**, ya que el Municipio omitió capacitar a servidores público, habilitar unidades de atención especializada en contra de la violencia contra las mujeres e implementar guías de asistencia para integrantes de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra la mujer.

En relación al análisis y revisión de la plantilla plantilla de personal donde se identifico que autorizaron 32 plazas con puestos de mandos medios y superiores, sin embargo, solo 11 mujeres ocupan estos puestos, lo cual representa el 34%; por lo que el Municipio no garantizo la paridad de género

(A.F. 1º PRAS - 8)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la obra revisada con numero DOP/FGP25/021/001 el municipio presentó acta de priorización de obras públicas que identifica el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Se constató que la obra pública ejecutada y las acciones realizadas cumplieron con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, garantizando así las mejores condiciones para el ente.

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra revisada con numero DOP/FGP25/021/001 el municipio omitió presentar Fianza y recibo de anticipo.

Mediante oficio PMNA/068/2026 de fecha 26 de enero de 2026 recepcionado el mismo día, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar parcialmente la observación emitida.

(A.O. 1º PRAS - 2)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Se verificó que la obra revisada con numero DOP/FGP25/021/001 se ejecutó de acuerdo con el plazo y el monto contratado. En caso de modificaciones, se constató que estuviera debidamente justificada a través de oficios y notas de bitácora de obra, y que se formalizo mediante los

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

convenios respectivos. Además, se revisó la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento, asegurando así el cumplimiento efectivo del contrato.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se comprobó que en los pagos realizados se incluyera la estimación correspondiente, los conceptos de obra estuvieron respaldados con los números generadores, precios unitarios, y que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes estuvieran debidamente justificados y autorizados. Además, se constató que el anticipo se hubiera amortizado en las estimaciones correspondientes, garantizando así la transparencia y legalidad en los pagos realizados.

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volumen de obra pagado no ejecutado en la obra revisada con numero DOP/FGP25/021/001 por un importe de \$8,376.58, correspondientes a suministro e instalación de lámina traslucida para techo.

Mediante oficio PMNA/068/2026 de fecha 26 de enero de 2026 recepcionado el mismo día, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar el importe observado.

(A.O. 1º PDP - 1)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la obra revisada con número DOP/FGP25/021/001, el municipio omitió presentar Fianza de vicios ocultos.

(A.O. 1º PRAS - 2)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		321,293.50	181,800.00	139,493.50
Pago de gastos improcedentes		898,592.96	279,628.30	618,964.66
Pago de gastos en exceso		221,585.50	221,585.50	0.00
Deudores diversos	Responsabilidad de Funcionarios Públicos	16,438.00	16,438.00	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra		78,702.38	78,702.38	0.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados		921,784.59	921,784.59	0.00
Volumenes de obra pagados no ejecutados		8,376.58	8,376.58	0.00
Total		2,466,773.51	1,708,315.35	758,458.16

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre por la cantidad de \$758,458.16** Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	3	0	3
Casos de Nepotismo	2	0	2
Total	5	0	5

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios (3 casos).

- Realizaron pagos por \$4,350,170.16 por concepto de presentaciones musicales de la feria, omitiendo el procedimiento de **"Licitación Pública" (1 caso)**.
- Asimismo, realizaron los siguientes gastos: la renta de carpa elegante por \$386,440.00, y la compra de juguetes, andaderas, bicicletas y 2,500 bolsas de piel para dama por \$682,720.61, omitió llevar a cabo el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas (2 casos)**.

Casos de Nepotismo (2 casos)

- Presidente Municipal y Ayudante General
- Presidente Municipal y Director de seguridad pública

Contratación Indevida (27 casos)

I. Munícipes y servidores públicos del Municipio (18 casos)

- Quinto Regidor y Auxiliar de Comunidad Fco. I. Madero
- Quinto Regidor y Auxiliar Administrativo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Quinto Regidor y Fontanero
- Quinto Regidor y Ayudante General
- Quinto Regidor y Auxiliar de Comunidad San Felipe
- Síndico Municipal y Auxiliar Administrativo
- Síndico Municipal y Policía segundo
- Síndico Municipal y Policía primero
- Presidente de Comunidad Miguel Lira y Chofer
- Presidente de Comunidad Miguel Lira y Auxiliar Jurídico
- Presidente de Comunidad Miguel Lira y Auxiliar Administrativo
- Presidente de Comunidad Miguel Lira y Auxiliar Administrativo
- Presidente de Comunidad de Tepunte y Ayudante General
- Presidente de Comunidad de Tepunte y Auxiliar Administrativo
- Presidente de Comunidad General Domingo Arenas y Ayudante general
- Presidente de Comunidad General Domingo Arenas y Electricista
- Presidente de Comunidad General Domingo Arenas y Auxiliar Administrativo
- Presidente de Comunidad San Felipe y Ayudante General

II. Servidores públicos pertenecientes a la administración pública municipal y personal del Municipio (09 casos)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Director de UBR y Auxiliar Administrativo.
- Director de CAPAM y Auxiliar Administrativo.
- Juez Municipal y Policía Tercero.
- Juez Municipal y Auxiliar Administrativo.
- Director de Servicios Municipales y Policía Segundo.
- Director de Servicios Municipales y Auxiliar Jurídico.
- Director de Servicios Municipales y Auxiliar Administrativo.
- Director de Obras Públicas y Ayudante General.
- Titular de Transparencia y Ayudante General.

Omisión en la entrega del inventario de bienes muebles e inmuebles.

El Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, omitió presentar el inventario físico de bienes muebles e inmuebles debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera del municipio.

Omisión de la determinación de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, se constató que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Incumplimiento en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres.

El Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista presenta un cumplimiento parcial en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres, toda vez que no se acredita lo siguiente:

- Omitió capacitar a servidores públicos
- Omitió habilitar unidades de atención especializada en contra de la violencia contra las mujeres e implementar guías de asistencia para integrantes de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra la mujer.
- En relación al análisis y revisión de la plantilla de personal donde se identificó que autorizaron 32 plazas con puestos de mandos medios y superiores, sin embargo, solo 11 mujeres ocupan estos puestos, lo cual representa el 34%; por lo que el Municipio no garantizó la paridad de género.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **Nanacamilpa de Mariano Arista**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,495,000.00	0.00	0.00	1,495,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	332,662.80	1,000.00	0.00	333,662.80
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	54,014.60	3,000.00	0.00	57,014.60
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	2,270,023.26	591,442.18	0.00	2,861,465.44
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	854,276.00	0.00	0.00	854,276.00
Equipos y Aparatos Audiovisuales	133,141.99	0.00	0.00	133,141.99
Aparatos Deportivos	15,080.00	0.00	0.00	15,080.00
Cámaras Fotográficas y de Video	122,252.01	0.00	0.00	122,252.01
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	826,939.26	0.00	0.00	826,939.26
Equipo Médico y de Laboratorio	500,545.78	0.00	0.00	500,545.78
Instrumental Médico y de Laboratorio	2,740.00	0.00	0.00	2,740.00
Vehículos y Equipo Terrestre	7,890,840.04	574,000.50	0.00	8,464,840.54

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Carrocerías y Remolques	292,102.02	0.00	0.00	292,102.02
Otros Equipos de Transporte	142,482.00	0.00	0.00	142,482.00
Equipo de Defensa y Seguridad	418,119.16	0.00	0.00	418,119.16
Maquinaria y Equipo de Construcción	75,223.27	0.00	0.00	75,223.27
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	222,000.32	0.00	0.00	222,000.32
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	119,549.63	0.00	0.00	119,549.63
Herramientas y máquinas-herramienta	317,354.99	46,610.00	0.00	363,964.99
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	126,299.48	0.00	0.00	126,299.48
Intangibles				
Software	479,776.00	0.00	0.00	479,776.00
Licencias Informáticas e Intelectuales	105,000.00	0.00	0.00	105,000.00
Total	16,795,422.61	1,216,052.68	0.00	18,011,475.29

Durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el patrimonio incrementó en \$1,216,052.68 debido a la adquisición de muebles de oficina y estantería por \$1,000.00, muebles, excepto de oficina y estantería \$3,000.00, equipo de cómputo y de tecnologías de la información \$591,442.18, vehículos y equipo terrestre \$574,000.50, y herramientas y máquinas-herramienta \$46,610.00.

El monto total de patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por \$18,011,475.29 no corresponde a la suma del activo no circulante por 88,064,946.01 que muestra el Estado de Situación Financiera, existiendo una diferencia por \$70,053,470.72, los cuales están integrados por el saldo de construcciones en proceso en bienes de dominio público por \$67,438,153.52 y construcciones en proceso en bienes propios por \$2,615,317.20.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	18,011,475.29	0.00	18,011,475.29
TOTAL	18,011,475.29	0.00	18,011,475.29

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	539	0	539
TOTAL	539	0	539

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando **el incumplimiento de los postulados de Revelación Suficiente y Consistencia**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Nanacamilpa de Mariano Arista**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	104.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	12.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	88.0%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	618.0
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	15.3%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	39.5%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	13.7%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	733.2
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	1
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	48.5%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista** ejerció 104.0% del total de los ingresos recibos durante el periodo enero - diciembre 2025.

El **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista** tuvo una autonomía financiera del 12.0% ya que el 88.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$618.0 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 15.3%. En el transcurso del periodo el **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista** erogó el 39.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 13.7% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista invirtió \$733.2 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de **Nanacamilpa de Mariano Arista**

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

solvento únicamente 32 de las 66 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.0 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 18,686 habitantes entre 1000 igual a 18.7; y 36.64 policías en promedio mensual entre 18.7.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	4,671.5 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 18,686 habitantes, entre las 4 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	3.7% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 19 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 40 policías en activo durante ese año y los 42 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	5.0% en el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 21 delitos registrados en 2025, respecto de los 20 delitos consignados en 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	54.8% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo de los 42 policías propuestos para su evaluación, de los cuales 23 aprobaron la evaluación.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	33.3% (14) de policías con el Certificado Único Policial de los 42 que estuvieron en activo durante 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	28.6% (12) de los 42 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	50.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que acreditó la realización de 2 de las 4 sesiones ordinarias programadas.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	100.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de programas de seguridad pública.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista contó con un promedio mensual de 36.64 policías en activo, lo que representó una cobertura de 2.0 elementos por cada mil habitantes, por lo que cumplió con la recomendación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) de 1.8 policías por cada mil habitantes; asimismo, acreditó la consulta al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública y la capacitación en protocolos de detención, traslado y presentación de infractores; sin embargo, únicamente seis elementos contaron con evaluaciones de desempeño, nueve acreditaron exámenes de detección de alcoholismo y consumo de sustancias psicotrópicas y no evidenció capacitación en la elaboración y entrega del Informe Policial Homologado; asimismo, informó que dispuso de cuatro patrullas para la prestación del servicio de seguridad pública, lo que representó una cobertura de 4,671.5 habitantes por unidad vehicular; no obstante, no acreditó la elaboración e implementación de un programa de mantenimiento para garantizar el adecuado funcionamiento de las unidades, señalando que éstas se reparan únicamente cuando presentan fallas; durante 2025 causaron baja 19 elementos policiales, lo que representó un índice de rotación de 3.7%; del mismo modo, se identificó falta de homologación en la información sobre incidencia delictiva, debido a que mientras el municipio reportó 21 delitos, los registros del SESNSP muestran un incremento de 13 a 36 delitos entre 2024 y 2025, equivalente al 176.9%; en materia de control y confianza, se verificó que 23 de los 42 policías que estuvieron en activo durante 2025 contaron con evaluación aprobatoria, equivalente al 54.8% del estado de fuerza; asimismo, el municipio informó que 14 elementos contaron con Certificado Único Policial, mientras que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública reportó únicamente cuatro, lo que evidenció deficiencias en los mecanismos de control y resguardo de la información; por otra parte, el ayuntamiento acreditó contar con 14 armas de fuego en comodato y 12 licencias vigentes para portación, lo que representó que el 28.6% de los policías en activo contaran con

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

autorización para portar armas de fuego; asimismo, acreditó la integración del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana y la celebración de dos sesiones ordinarias durante el ejercicio, por lo que registró un cumplimiento del 50.0% respecto de las cuatro sesiones previstas; finalmente, acreditó la elaboración e implementación de programas de seguridad pública municipal, alcanzando un cumplimiento del 100.0%.

El Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, mediante oficio número DPM/106/2026 de fecha 20 de abril de 2026, presentó copia certificada de las evaluaciones de desempeño del personal en activo y de las bitácoras de mantenimiento correspondientes al ejercicio fiscal 2025; no obstante, no acreditó la realización de exámenes para detectar alcoholismo y consumo de sustancias psicotrópicas, ni justificó la falta de capacitación en la elaboración y entrega del Informe Policial Homologado; además, omitió la integración de los doce estados de fuerza que debieron presentarse ante la autoridad competente; asimismo, mediante oficio número PM/DSPyVM/138/2026, informó que las diferencias en el registro de delitos obedecen a hechos ocurridos en vías federales bajo competencia de la Guardia Nacional; a pesar de ello, no acreditó acciones de coordinación u homologación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; de igual forma, señaló que únicamente cuatro elementos contaban con Certificado Único Policial vigente y que durante 2026 implementaría acciones para certificar al resto del personal y gestionar su incorporación a la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Arma de Fuego; asimismo, manifestó que de los 42 elementos en activo, 23 contaban con evaluación de control y confianza aprobada, seis no aprobada y trece no habían iniciado el proceso; sin embargo, no presentó evidencia documental de las acciones implementadas para regularizar dichas evaluaciones; por otra parte, reconoció el incumplimiento en la celebración de las sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública y manifestó que durante 2026 se adoptarán medidas para subsanarlo; lo anterior evidenció deficiencias en los mecanismos de control para el registro, resguardo y seguimiento de la información generada en materia de seguridad pública.

(A.D.S.P. R,1,3,4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	104.52 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$1,953,031.00 entre la población total de 18,686 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	7.02 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 2,662 lámparas entre la población total de 18,686 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	99.63% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que, de un total de 2,672 lámparas de alumbrado público, 2,662 funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	6.82% aumentó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,953,031.00 para el alumbrado público en 2025 y \$1,828,255.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Según la información y documentación presentada por el ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2025, erogó un monto de \$1,953,031.00 por concepto de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$104.52 por habitante, considerando una población de 18,686 habitantes; asimismo, presentó recibos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y facturas de pago de enero a agosto; no obstante, omitió la documentación comprobatoria de septiembre a diciembre, por lo que la información reportada careció de sustento suficiente; además, informó una cobertura de 7.02 habitantes por lámpara de alumbrado público, con base en las 2,662 lámparas en funcionamiento; de igual forma, acreditó el diagnóstico de necesidades del sistema de alumbrado público; sin embargo, no acreditó un programa formal de mantenimiento, aunque presentó evidencia de acciones realizadas mediante recorridos y reporte fotográfico; por otra parte, se verificó que el municipio contó con 2,672 lámparas de alumbrado público, de las cuales 2,662 se encontraban en funcionamiento y 10 fuera de servicio, lo que representó un nivel de funcionalidad del 99.6%; no obstante, no justificó las causas por las cuales dichas luminarias

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

no operaban; además, el gasto efectuado en 2025 representó un incremento de 6.82% (\$124,776.00) respecto de los \$1,828,255.00 erogados en 2024, sin que se presentara justificación de dicha variación; finalmente, se constató que atendió el 100.0% de las solicitudes ciudadanas relacionadas con fallas en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, mediante oficio número DPM/106/2026 de fecha 20 de abril de 2026, presentó información y documentación que acreditó un gasto total de \$3,103,503.00 por concepto de alumbrado público durante el ejercicio fiscal 2025, integrando facturas, pólizas de egresos y copia certificada de los recibos de pago emitidos por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2025; asimismo, presentó el oficio número 020-2/DOP/2026, de fecha 14 de abril de 2026, mediante el cual el director de obras públicas municipal manifestó que, al cierre del ejercicio fiscal 2025, no quedaron lámparas sin funcionamiento, anexando copia certificada del concentrado mensual de solicitudes y reportes de alumbrado público correspondientes a dicho ejercicio; de igual forma, presentó el oficio número 020-3/DOP/2026, de fecha 14 de abril de 2026, mediante el cual el director de obras públicas informó que el incremento en el gasto anual por concepto de alumbrado público obedece a la ampliación del servicio en zonas donde anteriormente no existía cobertura.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	0.0% de equipamiento a los empleados de la recolección de residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	304,331.82% de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que en 2025, el ayuntamiento recolectó 2,679 y en 2024, 0.88.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	11.95 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante al mes, lo que resultó de los 2,679,000.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		kilogramos de residuos entre la población total de 18,686 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	61.3% de eficiencia en el traslado, esto se determinó con las 51.52 toneladas de residuos por semana, las 10.5 toneladas de capacidad de carga y los 8 viajes por semana que se realizaron.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	0 programas y 0 campañas, con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista informó que durante el ejercicio fiscal 2025 recolectó 2,679 toneladas de residuos sólidos generados por la población del municipio, lo que representó un promedio de 11.95 kilogramos por habitante al mes, resultado de los 2,679,000.00 kilogramos de residuos sólidos generados entre una población total de 18,686 habitantes; asimismo, reportó una eficiencia de 61.3% en el traslado de residuos sólidos, considerando una generación semanal de 51.52 toneladas, una capacidad de carga de 10.5 toneladas y la realización de 8 viajes por semana; de igual forma, acreditó el registro de las toneladas recolectadas, identificándose un incremento de 304,331.82% respecto de las 0.88 toneladas reportadas en 2024, y presentó un convenio con la Secretaría del Medio Ambiente para la disposición final de los residuos; sin embargo, dicho documento carece de las firmas de autorización correspondientes; no obstante, el ayuntamiento no acreditó la adquisición y entrega de equipo de protección para el personal de recolección y traslado de residuos sólidos, tampoco justificó la falta de capacitación del personal ni presentó recibos de nómina de los trabajadores asignados a estas actividades; asimismo, se verificó que la generación promedio de residuos fue de 11.95 kilogramos por habitante al mes, cifra inferior en 16.4 kilogramos a los 28.3 kilogramos mensuales señalados como referencia por la SEMARNAT; adicionalmente, aunque presentó bitácoras de mantenimiento y combustible, no fue posible determinar el consumo de combustible debido a inconsistencias en la información, ni acreditó la existencia de un programa formal de mantenimiento; finalmente, el ayuntamiento no implementó programas ni campañas para concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos, al reportar 0 programas y 0 campañas durante el ejercicio fiscal 2025, sin presentar justificación sobre dicha omisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, mediante oficio número DPM/106/2026 de fecha 20 de abril de 2026, presentó escrito de fecha 07 de abril de 2026, mediante el cual el presidente municipal informó que, debido a la carga de trabajo y a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, no fue posible realizar la recepción formal del equipo de trabajo por parte del área operativa, por lo que no se generaron resguardos ni recibos de entrega; asimismo, señaló que únicamente se efectuaron sustituciones menores y emergentes; de igual forma, manifestó que no fue posible proporcionar capacitación al personal durante el ejercicio fiscal 2025 debido a la carga de trabajo existente; asimismo, proporcionó copia certificada del convenio formalizado con la Secretaría del Medio Ambiente para la disposición de los residuos sólidos generados, debidamente autorizado y con las firmas autógrafas correspondientes; por otra parte, presentó copia certificada de las bitácoras de combustible correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2025; finalmente, informó que durante el ejercicio fiscal 2025 no fue posible implementar programas y/o campañas de concientización sobre la gestión de residuos sólidos, debido a la carga operativa y a la priorización del servicio de recolección; asimismo, manifestó que actualmente se realizan las acciones necesarias para su implementación en el ejercicio fiscal 2026; no obstante, aunque señaló haber integrado evidencia documental para sustentar lo anterior, no se localizó información que acreditara lo manifestado.

(A.D.R.M.R.S. R,1,3)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	150.9% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 6,876 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 4,557 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	191.65% en el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 6,912 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 2,370 reportados en 2024.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en	175.7% de variación entre los reportes, esto se obtuvo de los \$5,916,408.32 reportados para 2025 respecto de los

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
	2025 con respecto a los registrados en 2024.	\$2,145,904.40 informados para el ejercicio anterior.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	100.0% de los estudios de calidad de agua dentro de los parámetros normales.

El Ayuntamiento acreditó el padrón de usuarios del servicio de agua potable y reportó 6,912 usuarios en 2025, de los cuales 6,876 correspondieron a uso doméstico y 36 a uso comercial, lo que representó una cobertura del 150.9% respecto del total de viviendas registradas por el INEGI; además, acreditó la implementación de estrategias para fomentar el pago del servicio; asimismo, se observó un incremento de 191.65% en el padrón respecto de los 2,370 usuarios registrados en 2024; en materia de recaudación, informó ingresos por \$5,916,408.32, monto que representó un incremento de 175.7% respecto del ejercicio anterior; sin embargo, se identificaron diferencias entre los registros reportados a la Secretaría de Finanzas del Estado por \$4,522,343.49 y la balanza de comprobación por \$5,450,619.32; finalmente, acreditó estudios de calidad del agua únicamente para los pozos Rancho Blanco y Tepozan, pero omitió presentar evidencia de los análisis correspondientes a los pozos San Felipe Hidalgo (Atzompa), Lira y Ortega (Atzompa), Tepunte (Atzompa), Francisco I. Madero y General Domingo Arenas.

El Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, mediante oficio número DPM/106/2026 de fecha 20 de abril de 2026, presentó los oficios números MNA/TM/032/2026 y DPM/010/2026, de fechas 10 y 14 de abril de 2026, respectivamente, mediante los cuales acreditó la implementación de acciones para incentivar el pago del servicio de agua potable, consistentes en programas de descuentos por pago anual anticipado, beneficios otorgados a personas adultas mayores y la emisión de notificaciones de adeudo; asimismo, exhibió la documentación relativa a los ingresos reportados a la Secretaría de Finanzas correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2025 y precisó que el monto correcto de la recaudación por este concepto ascendió a \$5,449,487.32; por otra parte, respecto de la calidad del agua, informó que se encuentra realizando las gestiones necesarias ante la COEPRIST para la realización de los estudios pendientes; además, señaló que el sistema Atzompa ha sido objeto de monitoreo y adecuaciones conforme a los parámetros y normas sanitarias aplicables, determinándose que el agua es apta para el consumo humano; de igual forma, manifestó que mantiene coordinación con los presidentes de comunidad para concluir dichos estudios a la brevedad posible.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	111.65% de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 17,406 cuentas y en 2024, registró 8,224.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	100.12% de variación en el número de cuentas cobradas, debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 9,914 cuentas y en 2024, 4,954.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	128.50% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$4,926,863.91 y en 2024, \$2,156,222.12.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0 % de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento registró 17,406 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 111.65 % respecto de las 8,224 cuentas registradas en 2024; asimismo, acreditó el 100.0 % de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala; por otra parte, recaudó \$4,926,863.91 por concepto de impuesto predial, monto superior en 128.50 % a los \$2,156,222.12 obtenidos en 2024; de igual forma, cobró 9,914 cuentas, lo que representó un incremento de 100.12 % respecto de las 4,954 cobradas en el ejercicio anterior; además, acreditó la implementación de campañas y programas para incentivar el pago del impuesto predial; no obstante, únicamente presentó ocho informes de recaudación a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sin justificar la omisión de los correspondientes a septiembre, octubre, noviembre y diciembre; asimismo, se identificó una diferencia entre los ingresos reportados en dichos informes por \$4,818,140.40 y los registrados en la balanza de comprobación por \$4,818,140.48.

El Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, mediante oficio número DPM/106/2026 de fecha 20 de abril de 2026, presentó copia certificada de la Ley de Ingresos del Municipio, del reporte de ingresos informados a la Secretaría de Finanzas, de los programas de descuentos por pago anualizado, de los

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

descuentos otorgados a contribuyentes de la tercera edad y de las facilidades de pago mediante convenio; asimismo, integró evidencia fotográfica de la entrega de notificaciones de adeudo; además, manifestó que el importe correcto de la recaudación correspondiente al ejercicio fiscal 2025 ascendió a \$4,818,137.99.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	91.67% de asistencia a sesiones, de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo de conformidad con lo señalado en la ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	58.3% cumplieron los regidores en la elaboración y presentación de iniciativas o propuestas.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Para 2025, los regidores acreditaron el calendario de sesiones de Cabildo, las convocatorias, las actas respectivas y la presentación de sus programas operativos anuales; asimismo, acreditaron la aprobación de dichos programas; no obstante, únicamente celebraron 22 de las 24 sesiones ordinarias previstas en la ley y omitieron presentar el acta del avance semestral del programa operativo anual; asimismo, acreditaron el 100.0 % de asistencia a las sesiones ordinarias celebradas; en cuanto a las comisiones, integraron las 12 establecidas en la ley y alcanzaron un 58.3 % de cumplimiento en la presentación de propuestas ante Cabildo; sin embargo, omitieron propuestas en cinco comisiones y no justificaron dicha omisión; finalmente, acreditaron el 100.0 % de cumplimiento en la entrega de los informes mensuales de actividades.

El Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, mediante oficio número DPM/106/2026 de fecha 20 de abril de 2026, presentó escrito de fecha 01 de abril de 2026, mediante el cual informó que únicamente se celebraron 22 sesiones ordinarias de Cabildo, debido a que no fueron notificados para la realización de las dos sesiones faltantes; sin embargo, no acreditó documentación que evidenciara que los regidores

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

hubieran solicitado por escrito al presidente municipal la celebración de dichas sesiones, conforme a lo establecido en la ley; asimismo, el Ayuntamiento y la tercera, cuarta, quinta y sexta regidora manifestaron que no presentaron propuestas ante Cabildo relacionadas con las comisiones que les fueron asignadas, no obstante, realizaron actividades en beneficio de la ciudadanía y desempeñaron las funciones inherentes a sus comisiones, comprometiéndose a continuar con dichas acciones y a cumplir los protocolos correspondientes.

(A.D.R.A. R,1)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0 % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

La síndico del Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista acreditó su asistencia y participación en las sesiones de Cabildo con voz y voto; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales, en la vigilancia de los ingresos y su correcta aplicación, así como en el análisis, revisión y validación de la cuenta pública; asimismo, formó parte del Comité de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, lo que representó un 71.4% de cumplimiento, al acreditar 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas, toda vez que no acreditó su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal ni la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal; de igual forma, se constató que presentó su informe de actividades por escrito en sesión de Cabildo, dentro del plazo establecido en la normativa, lo que representó un 100.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades; finalmente, se comprobó su participación en la formulación y actualización de los inventarios

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento, acreditándose un 100.0% de cumplimiento en la actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, mediante oficio número DPM/106/2026 de fecha 20 de abril de 2026, presentó el oficio número SMN/018/2026, de fecha 06 de abril de 2026, mediante el cual la síndico acreditó su integración y participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal; para tal efecto, exhibió copia certificada del acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de marzo de 2025, en la que se hizo constar la reasignación de las comisiones municipales; asimismo, presentó evidencia documental con la que acreditó la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, así como las acciones realizadas en materia de localización, control y revisión de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio municipal.

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad.

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 5 presidentes de comunidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	100.0% de actividades realizadas por los 5 presidentes de comunidad, como lo establece la ley.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	0.0% de cumplimiento en la presentación de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados.
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	0.0% de cumplimiento, debido a que los presidentes de comunidad no comprobaron la entrega y presentación del informe anual de sus actividades.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la participación de los presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Se verificó que el Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista celebró 17 sesiones de Cabildo, de las cuales 13 fueron ordinarias y 4 extraordinarias, registrándose una asistencia del 100.0% por parte de los presidentes de las comunidades de San Felipe Hidalgo, Miguel Lira y Ortega, Francisco I. Madero, Domingo Arenas y Tepunte; asimismo, se constató el cumplimiento de las actividades relacionadas con el padrón de usuarios del servicio de agua potable y el registro de lámparas de alumbrado público en todas las comunidades; no obstante, la comunidad de Tepunte no acreditó acciones de administración del panteón y la comunidad de Miguel Lira y Ortega no presentó evidencia sobre la emisión de constancias de radicación; respecto a la comprobación de los recursos asignados, las comunidades de Francisco I. Madero y Tepunte acreditaron 7 de 12 reportes mensuales, mientras que Miguel Lira y Ortega, San Felipe Hidalgo y Domingo Arenas presentaron 8 de 12, sin justificar las omisiones observadas; asimismo, se determinó un cumplimiento del 0.0% en la presentación del informe anual de gestión y administración, debido a que ningún presidente de comunidad acreditó su entrega; por otra parte, se verificó la integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal, en el que participaron los cinco presidentes de comunidad como vocales; lo anterior evidenció la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y seguimiento de las obligaciones a cargo de las presidencias de comunidad.

El Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, mediante oficio número DPM/106/2026 de fecha 20 de abril de 2026, presentó diversos oficios suscritos por el Ayuntamiento y los presidentes de comunidad, mediante los cuales expusieron las causas y circunstancias que justificaron las inasistencias registradas por cada uno de ellos a las sesiones de Cabildo, acreditando documentalmente dichas ausencias; asimismo, exhibieron copia certificada de los reportes mensuales correspondientes a cada una de las comunidades, mediante los cuales acreditaron la comprobación de los gastos realizados con los recursos asignados durante el ejercicio fiscal 2025; de igual forma, presentaron copia certificada del informe anual de gestión y administración de cada uno de los presidentes de comunidad que integran el Municipio; además, acreditaron la integración del Consejo correspondiente; finalmente, el Ayuntamiento y el presidente de comunidad de Miguel Lira y Ortega presentaron copia certificada de la relación del registro de constancias emitidas durante el ejercicio fiscal 2025, mientras que la presidenta de comunidad de Tepunte integró escrito de fecha 7 de abril de 2026, mediante el cual informó que dicha comunidad no cuenta con panteón propio.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	66.7% de cumplimiento en la elaboración e implementación de 4 de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión.
Marco integrado de Control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del Marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de los 5, lo que representó un cumplimiento de 100.0%.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC, evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Se verificó que la persona titular del Órgano Interno de Control acreditó la existencia del código de ética, el código de conducta, el organigrama y el manual general de organización, lo que representó un 66.7% de cumplimiento de los elementos normativos evaluados; sin embargo, no acreditó la implementación del manual de procedimientos específico de las áreas administrativas ni del reglamento interior, ni presentó evidencia de la difusión de los códigos entre el personal; asimismo, acreditó la implementación del programa anual de auditorías, la definición y seguimiento de riesgos institucionales, la difusión de la normativa interna y la supervisión de su cumplimiento, lo que representó un 100.0% de cumplimiento de los elementos evaluados; no obstante, no acreditó la implementación de la matriz de riesgos institucionales; finalmente, se verificó el registro de faltas administrativas graves y no graves, el seguimiento a las acciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior y el registro de denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; sin embargo, la documentación presentada respecto de las faltas administrativas no graves fue insuficiente para acreditar el procedimiento correspondiente.

El Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, mediante oficio número DPM/106/2026 de fecha 20 de abril de 2026, presentó copia certificada del Manual de Organización del Municipio y del Reglamento Interno de Trabajo; asimismo, acreditó la notificación de los procedimientos a los servidores públicos involucrados, así como la integración de los expedientes correspondientes; de igual forma, presentó copia certificada del oficio número DPM/346/2025, de fecha 27 de junio de 2025, mediante el cual se informó al

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

presidente municipal el cronograma para la aplicación de auditorías, así como del oficio número //092//O.I.C.//C.M., de fecha 27 de noviembre de 2025, mediante el cual el contralor municipal solicitó capacitación para el personal en materia de evaluación de riesgos, medidas preventivas, protocolos de actuación y revisión; sin embargo, no demostró evidencia suficiente respecto de la administración de riesgos, ni acreditó su implementación efectiva, así como tampoco la existencia de la matriz de riesgos institucionales.

(A.D.O.I.C. R,2)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Nanacamilpa de Mariano Arista**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 127 segundo párrafo y fracción V, y 134 párrafo primero V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 27, 42 primer párrafo, 43, 46 fracción I, incisos f y g, 48, 49, 51, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 85 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 33 apartado B fracción II inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Normativa Estatal

- Artículo 33 fracciones I y IV, 34 fracciones V y XI, 40, 41 fracciones III, V, VI, XI, XIX y XXI y XXV, 42 fracción VII, 47 fracción V, inciso d, 73 fracciones I, II y V, 79 segundo párrafo, 82, 86, 91 general y segundo párrafo, 98, 104, 106 y 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11, 15, 18, 23 fracción XV, 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 38 fracción IV, 69, 70 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 1o párrafo segundo de Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 232, 271 fracción V, 272 párrafo primero, 276, 285, 288, 291, 294 fracción IV, 302, 309 párrafo segundo y 313 párrafo tercero y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 152 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Nanacamilpa de Mariano Arista** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	1	4	13	23	0	41	1	1	3	20	0	25
Obra Pública	0	0	1	2	0	3	0	0	0	2	0	2
Desempeño	22	0	0	0	0	22	7	0	0	0	0	7
TOTAL=	23	4	14	25	0	66	8	1	3	22	0	34

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Nanacamilpa de Mariano Arista**, **cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Nanacamilpa de Mariano Arista**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Nanacamilpa de Mariano Arista** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Nanacamilpa de Mariano Arista**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **1.12** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **3 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **2 casos identificados.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **65.22** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **75.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **78.57** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **12.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Nanacamilpa de Mariano Arista**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**